

Ángela López Vacas

Los actuales trabajos de catalogación en los archivos eclesiásticos de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz, concretamente en el Archivo Diocesano de Badajoz ha permitido que salgan a la luz viejos documentos y hojas sueltas olvidadas en cajas y compactos. Este es el caso de la ordenanza más antigua de la cofradía de la Virgen de la Soledad de Fuente del Maestre que, de forma casual, ha sido encontrada entre documentación sin catalogar. Esta ordenanza pone de relieve la antigüedad y peso, tanto religioso como social, de dicha cofradía que a pesar de los vaivenes de la historia perdura hasta nuestros días.

El nacimiento de las cofradías penitenciales va a ser impulsado en gran medida por el Concilio de Trento como medio de defensa frente a las nuevas ideas luteranas. De este modo, la Semana Santa que hasta ahora se había circunscrito a celebraciones litúrgicas dentro del templo salta ahora a la calle con un fin pedagógico y, en cierto modo, propagandístico. Es por ello que estas cofradías aúnen un fuerte sentimiento religioso, procedente de su origen teológico, con un sentimiento más profano y festivo, emanado de la propia condición humana. A estos sentimientos hay que unirles que las cofradías se van a convertir en uno de los pocos cauces asociativos legitimados por la Iglesia durante el Antiguo Régimen, donde las normas comunes para todos o la aspiración a cargos de responsabilidad permitía en gran medida prestigio social, especialmente entre los cofrades de baja extracción social[1].

Pues dentro de este ambiente religioso-social va a nacer, en torno a 1587, en la entonces villa de Fuente del Maestre la cofradía de la Virgen de la Soledad, primera cofradía penitencial fontanesa aunque es cierto que desde 1548 hay constancia de la existía de otra cofradía anterior pero de corte sacramental, la cofradía de la Vera Cruz. El estudio y análisis de sus primitivas ordenanzas nos va a permitir conocer el origen de su Semana Santa así como otras celebraciones festivas, al tiempo que nos ofrece una visión social de la época. Sin embargo, y para evitar caer en un localismo extremo, es interesante compararla con su homónima de la ciudad de Trujillo (Cáceres), ciudad que acoge estos interesantes Coloquios Históricos. Por ello y gracias al estudio realizado por D. Antonio Cantero Muñoz en estos mismos Coloquios hace ya ocho años titulado *“Religiosidad popular y Semana Santa en Trujillo: la Semana Santa de Trujillo en época de Cervantes, a través de las ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Angustias y Dulce Nombre de Jesús”*[2] será

posible comparar las más numerosas semejanzas que diferencias que presentan ambas cofradías, muy cercanas en el tiempo pero bastante alejadas en el espacio.

Como ya se ha dicho la fuente principal será el estudio y análisis de las primitivas constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Fuente del Maestre (anexo 2) para después ver sus similitudes y diferencias con la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Trujillo. Intentando seguir un orden lógico de estudio se parte de la fundación de la cofradía para después estudiar su organización y economía pasando finalmente a sus actividades cofrades en tres aspectos: labor de culto, social y benéfica.

1.- FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE FUENTE DEL MAESTRE.

Las ordenanzas objeto de nuestro estudio no están fechadas aunque sí lo está la confirmación canónica que tuvo que producirse poco tiempo después, concretamente el 24 de marzo de 1627. Sin embargo ésta no es la fecha real del **nacimiento** de la cofradía ya que al principio del texto, el mayordomo de la misma, Pedro Guerrero, y dos de sus regidores, Alonso Zambrano y Pedro Guerrero Becerra, afirman *“que habrá cuarenta años más o menos que se constituyó y fundó en la dicha la dicha cofradía para gloria y honra de Dios nuestro señor y su bendita madre y las constituciones que entonces se hicieron para el buen régimen y gobierno de la dicha cofradía se han perdido por negligencia y descuido de los mayordomos que han sido y aunque a razón de esto se ha hecho grandes diligencias no ha aparecido todo”*. Por tanto podemos afirmar con muy poco margen de error que la fecha de su nacimiento está en torno al año 1587.

Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad en la Alta y Baja
Extremadura. Estudio de sus ordenanzas en Fuente del Maestre
(Badajoz) y su comparación con las ordenanzas de Trujillo (Cáceres) |



FOTO Nº 1: Primera página de las ordenanzas.

Hasta el momento sólo tenemos constancia de la existencia de otra cofradía anterior a ésta. Es la cofradía de la Vera Cruz, de la cual tenemos sus primeras noticias a partir del año 1548 gracias a las visita de los visitadores de la orden de Santiago. Sin embargo esto no resta valor a la cofradía de la Soledad puesto que al ser la cofradía de la Vera Cruz una cofradía de corte sacramental, la de la Soledad se va a erigir como la primera cofradía penitencial de la villa de Fuente del Maestre, y por lo tanto la primera que va a materializar los principios tridentinos.

Pocos son los testimonios que acreditan la continuidad de su existencia posterior a 1627. El más importante aparece en el año 1675 en el libro parroquial de defunción por el pago por parte del mayordomo de una serie de misas. Llama la atención que la cofradía de la Soledad no aparezca entre las otras de posterior creación en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Cáceres (1798) cuando sí nombra a la cofradía de la Virgen de la Cabeza, cofradía de Santa Bárbara o San Antonio de Abad. Igualmente tampoco se encuentra documento alguno en los archivos diocesanos santiagoistas que solicite su creación o reestructuración por lo que me anima a pensar que más que hablar de su desaparición es necesario hablar de un largo letargo del que despertó con fuerza ya entrado el siglo XX, y que hoy forma parte activa de la Semana Santa.

Esta cronología es bastante similar con respecto a la cofradía de la Virgen de la Soledad de Trujillo, dentro de la diócesis placentina. En ambas, sus primeros estatutos nacen ante la necesidad de aprobación eclesiástica aunque hay testimonio de una fundación anterior pudiendo remontarnos al año 1587 en Fuente del Maestre y 1565 en Trujillo. A pesar de esta diferencia de veinte años, poco significativa, ambas cofradías van a compartir a pesar de la distancia física los mismos avatares históricos y especialmente teológicos, pues las dos son fruto y reflejo del gran impulso contrarreformista del Concilio de Trento (1545-1563) a través del fomento de las cofradías penitenciales.

La **advocación** mariana en la figura de Nuestra Señora de la Soledad está clara en ambas cofradías extremeñas sin embargo, tanto una como a otra se les unen otras devociones. La cofradía de la Soledad de Fuente del Maestre se adosa además la veneración de la Invención de la Cruz, mientras que Cantero Muñoz recoge en su estudio una vinculación entre la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Trujillo con la del Dulce Nombre de Jesús. Para él, esta vinculación en la ciudad de Trujillo viene determinada por la presencia de la orden predicadora de dominicos que monopolizaron y favorecieron en sus conventos dicha advocación ya que promoviendo la fundación de cofradías en sus conventos vinculaban el mayor número posibles de vecinos a los mismos, obteniendo recursos económicos que permitían soportar los cuantiosos gastos derivados de su mantenimiento. Paradójicamente, Fuente del Maestre también comparte esta realidad puesto que desde 1500 hasta 1620 existió un convento de monjas dominicas extramuros de la villa. Esta coincidencia en espacio y tiempo puede llevarnos a pensar la relación entre la veneración del Santo Sepulcro y la cofradía de la Soledad. Sin embargo la falta de cualquier referencia a dicha comunidad dominica en las constituciones pone en evidencia una vinculación intrínseca entre ambas (cofradía-dominicas) en Fuente del Maestre. De igual modo, tampoco es aplicable la influencia de la orden franciscana con respecto a la advocación de la Vera Cruz, pues aunque aquellos promovieron dicha advocación no llegarán a Fuente del Maestre hasta 1646. Por lo tanto, mientras que en Trujillo es clara la relación directa entre la cofradía de la Soledad y la orden dominica, no ocurre lo mismo en Fuente del Maestre donde la advocación anexa a la Soledad será promovida por el pueblo, y en el mejor de los casos por el clero.

Otro aspecto que pone en duda tal relación es que a diferencia de la cofradía de la Soledad de Trujillo que establece su sede en la iglesia y convento dominico de Nuestra Señora de la Encarnación, no ocurre lo mismo en Fuente del Maestre donde la dicha cofradía establece su

sede canónica en la ermita de San Juan y no en el convento de Nuestra Señora de la Hermosa perteneciente a las hermanas dominicas. Sin embargo la ubicación en la ermita de San Juan no tuvo que ser cuestión casual e intrascendente ya que dicha ermita fue en su origen sinagoga judía. Qué mejor lugar para asentar la primera cofradía penitencial auspiciada por la Contrarreforma que en una ermita cristiana que representa el triunfo del cristianismo frente a otras religiones como la judía tras su expulsión definitiva de Fuente del Maestre en el año 1494.

2.- ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA

Las ordenanzas en su segundo artículo muestra el carácter abierto de la cofradía con respecto a los **hermanos** al no establecer ninguna causa de exclusión ya fuera profesional, de posición social e incluso por sexo puesto que las ordenanzas hacen referencia a los cofrades, independientemente sea hombre o mujer *“que cada persona que uviere de entrar por cofrade de la dicha cofradía aya de pagar y pague de limosna dos reales para cera a la dicha cofradía aunque sea hijo de familia”*. Esta apertura en cuanto a número, sexo y condición social de los hermanos nos hace ver que se trata de una cofradía popular donde la pertenencia a la misma aportaba a sus miembros gracias tanto espirituales como materiales así como ocasiones y festividad. Los cofrades, especialmente los de baja extracción, no obtenían grandes beneficios materiales pero sí psíquicos ya que la pertenencia a una cofradía, y más aún, el desempeño de cargos directivos en ella aumentaba la autoestima, reforzaba su imagen pública, y por lo tanto, su consideración social. En definitiva consistía en la mejor vía para sentirse integrado en su comunidad. Por eso no resulta extraño que esta primera cofradía pasionista y popular reuniese a un importante número de hermanos aunque por desgracia el libro donde se registraba a los hermanos, y que recoge las ordenanzas, no ha llegado hasta nuestros días aunque al comienzo de éstas el mayordomo pide su aprobación eclesial *“porque de todo punto no se pierda una cofradía tan antigua y calificada como esta”* por lo que debía de gozar de una importante posición.

Llama la atención la idea de igualdad, en una sociedad recordemos legítimamente desigualitaria, puesto que en esta cofradía destaca la uniformidad de todo los hermanos sin divisiones en cuanto a la forma de ingreso o de pago de la cuota de entrada que es común a

todos, aspecto que no ocurre en Trujillo. Así en la cofradía de la Soledad de Trujillo el ingreso puede ser de nueva entrada o por herencia, en cuyo caso discriminaba a la mujer ya que no podía acceder por esta vía, además las ordenanzas trujillanas diferenciaban entre hermanos de disciplina y de luz con una cuota de entrada mayor en este último caso ya que estaba en función de su capacidad económica.

Por otro lado y *“para la buena administración y gobierno de la cofradía”* se hace necesario un **órgano de gobierno** que se encargue de la organización y toma de decisiones. Tanto las ordenanzas de la cofradía de la Soledad de Fuente del Maestre como las de Trujillo establecen de forma muy clara este órgano. Centrándonos en las primeras que son nuestro objeto de estudio establecen: un mayordomo y cuatro regidores que sirvan a la cofradía por espacio de un año, al cabo del cual debían ser nuevamente elegidos. Por ello cada 3 de mayo, día de la Invención de la Cruz que constituía una de las dos festividades que celebraba la cofradía, el órgano de gobierno al completo junto con el cura párroco y el notario debían realizar *“la dicha elección se haga en el coro de la parroquial de esta dicha villa y no en otra parte”*.

El procedimiento de elección era el siguiente. Finalizado el año de mandato y reunidos todos en el coro de la Iglesia parroquial el equipo de gobierno saliente elige al nuevo mayordomo, en caso de que dos personas estuvieran *“en autos iguales”* se echaría a suerte. Para el nombramiento de los regidores se meterían en un cántaro cédulas o papeles donde estaba escrito el nombre de un miembro de la junta de gobierno. En este momento un niño de corta edad va sacando a suerte el nombre de un regidor que elige a un futuro regidor y así sucesivamente hasta nombrar a los cuatro regidores, los cuales junto al mayordomo electo constituyen el nuevo equipo de gobierno.

Dos aspectos llaman la atención de este procedimiento. Por un lado, la nula participación del cura párroco que comparece como testigo puesto que no posee ningún tipo de jurisdicción ni voto; es por lo tanto una cofradía del pueblo para el pueblo pues aunque la aprobación de sus constituciones incluye la visita de la orden de Santiago le quita cualquier tipo de poder y toma de decisión al cura párroco otorgándole unas amplias potestades al mayordomo y regidores. Por otro lado, este modo de elección retoma la idea de igualdad entre los hermanos anteriormente comentada puesto que no establece ningún requisito de tipo social y/o económico para poder acceder a dichos cargos, de modo que el criterio de elección será

la valía personal y la capacidad de aportar y dirigir dignamente la cofradía. Este aspecto que hoy puede pasar desapercibido es de gran valor social ya que no olvidemos que estas constituciones están incardinadas en una sociedad legítimamente desigual, con una división social cerrada y estricta. Por lo que esta cofradía se convierte ya a finales del siglo XVI en uno de los pocos cauces asociativos que permitía al pueblo desempeñar cargos directivos aumentando así la autoestima, reforzando la imagen pública y, por lo tanto su consideración social. En definitiva la cofradía se convierte en la mejor vía, sino la única, de integración de la sociedad.

Continuando con las constituciones, éstas no establecen con lujos de detalle las competencias asignadas a cada miembro del equipo de gobierno sino que más bien actúan como un único ente. De este modo, tanto el mayordomo como los regidores tienen como principal función organizar la festividad de la Invención de la Cruz y del Viernes Santo; además poseían una amplia potestad en cuestiones económicas pues pueden *“gastar a costa de la dicha cofradía todo lo que les pareciere así en comprar adornos para la dicha cofradía como en otras cuales quiera cosas”* siempre que sea por acuerdo de todos los oficiales. Estos gastos debían ser recogidos en un libro de cuentas que se unían a otros dos, uno para el registro de los cofrades y otro para las elecciones de mayordomos y oficiales. Como misión exclusiva del mayordomo se encontraba la de designar cada domingo a cuatro cobradores entre los hermanos para pedir limosna por la villa. El incumplimiento de cualquiera de estos oficios conllevaba el pago de multas económicas así como censuras por parte del cura.

A pesar de la amplia capacidad decisoria de la junta de gobierno la confirmación de la constitución por el licenciado Andrés Pérez de Ibarra elimina cualquier facultad para añadir, modificar o suprimir la dicha constitución *“so pena de diez mil maravedíes para gastos de guerra”*.

En este aspecto organizativo las diferencias entre las cofradías de Nuestra Señora de la Soledad de la Alta y la Baja Extremadura son más notables. En primer lugar, y siguiendo nuevamente a Cantero Muñoz, la junta de gobierno está constituida por el escribano, el mayordomo del arca, el mayordomo de la cera, y dos diputados, todos ellos con amplias atribuciones pues este órgano decisorio tenía entre sus competencias la de añadir, suprimir o modificar las ordenanzas. Sin embargo esta junta de gobierno y sus decisiones quedaban supeditadas bajo la figura del alcalde que era quien presidía al tiempo que constituía la

máxima autoridad. Uno de las figuras más destacadas era la del escribano ya que por él pasaba todo lo que se ordenase en la cofradía, además era el encargado de custodiar el libro de cuentas, el de entrada de hermanos y los libros de ordenanzas y rentas. Al igual que su correspondiente en Fuente del Maestre, la elección de cargos era anual y se celebraba la víspera del 1 de enero, día de una de las principales festividades de la cofradía, Dulce Nombre de Jesús. El proceso es muy parecido entre ambos lugares puesto que reunidos en cabildo deliberaban qué personas podían servir mejor a la cofradía, en caso de empate cada oficial designaría tres cofrades que participarían en el proceso, proponiendo cada uno el que le pareciera más conveniente.

Los **recursos económicos** de la cofradía es uno de su aspecto más mundano pero de vital necesidad para poder sufragar funciones religiosas y asistenciales. Las distintas fuentes de ingreso vienen recogidas en la constitución, pudiéndose dividir en tres apartados: las cuotas de ingreso; la limosna de los domingos y las multas por incumplimiento.

En cuanto a la primera la constitución establece una *cuota de entrada* general para todos los hermanos independientemente de su sexo, condición social "*aunque sea hijo de familia*", es decir, sus padres ya pertenecían a la cofradía. Esta cuota de entrada o limosna ascendía a dos reales que iban destinados para cera. Solamente esta cuota de entrada ascendía considerablemente cuando el hermano que aspirase a pertenecer a dicha cofradía estuviera enfermo y muriese de dicha enfermedad, cuando en ese caso la cuota ascendería a 12 reales. Este dinero constituía la única cuota de pago ya que no se menciona cuotas mensuales o anuales, ni en metálico ni en especie, por lo que se hace necesario otro tipo de ingreso como son las *limosnas dominicales*. Para ello el mayordomo debía designar cada domingo a cuatro hermanos que actuarían como cobradores que debían pedir limosna en nombre de la cofradía por toda la villa, dos recorriendo una mitad y los otros dos recorriendo la otra mitad. Esta limosna se complementaba perfectamente con la cuota de ingreso pues tenemos que pensar que nos situamos en una villa agrícola con un importante número de jornaleros y arrendatarios que no podían permitirse una cuota fija, sin embargo las limosnas dominicales, dadas de forma anónima y esporádicas, permitían a los hermanos y pueblo en general ayudar al mantenimiento de la cofradía, al tiempo que ésta se aseguraba ingresos reducidos pero periódicos. Finalmente, la última fuente de ingreso venía dada por las *multas de incumplimiento* de estatutos por parte de los hermanos. Las ordenanzas contempla dos situaciones punibles, por un lado cuando los hermanos no cumplan con la obligación de ir a

pedir cada domingo en cuyo caso, en cuyo caso de no tener un impedimento legítimo como estar enfermos o ausentes, tendría una pena de cuatro reales además de ser expulsados de la cofradía. La multa se mantenía en el tiempo ya que si esta persona quisiera volver a pertenecer a la cofradía debería de pagar cuatro reales en lugar de dos que era la cuota de ingreso general. Por otro lado, los regidores tenían la obligación de ayudar al mayordomo en las festividades de la Cruz y Viernes Santo, y en caso de incumplimiento de ésta tendrían como pena una libra de cera.

El extravío de los libros de cuenta impide conocer la solvencia económica de la cofradía aunque la baja cuota de ingreso así como la ausencia de cuotas periódicas y la posesión de bienes rústicos o urbanos hacen pensar que se trate de una cofradía humilde adecuada a su entorno rural. De igual modo el no contar con estos registros de cuentas desconocemos si recibía donaciones y aportaciones puntuales de hermanos o simpatizantes a través de testamentos u obras pías.

Haciendo una comparación con la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Trujillo lo primero que destaca es la importante riqueza de la misma debido a su alta cuotas de entrada así como otros ingresos por entierros o renta de bienes propios, reflejo de una población urbana como era Trujillo a finales del siglo XVI y principios del XVII. Así por ejemplo frente a los dos reales de cuota de entrada en Fuente del Maestre en Trujillo se ascendía a 10 ducados y 2 libras de cera, aunque tanto en una como en otra localidad los hermanos cofrades estaban obligados a pedir limosna bajo multa. Si ya la cuota de ingreso constituía una importante fuente de ingreso la cofradía trujillana tenía otras fuentes de ingresos significativas. Así aparece por ejemplo el entierro de encomendados, es decir, la presencia de la cofradía en el funeral de aquellos trujillanos que sin ser cofrades así lo solicitasen bajo pago de una cantidad en función del tipo de oficio religioso; el arrendamiento a particulares de bienes rústicos y urbanos adquiridos en virtud de mandas pías; alquiler de las túnicas procesionales o su venta para quien quería ser inhumado con el hábito; o la venta de cera entre los cofrades.

3.-. ACTIVIDADES COFRADES

Todo lo analizado hasta ahora sobre la fundación de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Fuente del Maestre, así como su estructura directiva y organización económica

alcanza su pleno sentido en las actividades que la propia cofradía se atribuye a sí misma. Estas actividades giran en torno a tres pilares básicos: *función religiosa, función asistencial y función socializadora*. Estas tres funciones están unidas intrínsecamente entre sí, de modo que más que complementarse se necesitan pues una alcanza su sentido tanto en cuanto se desarrollen las otras.

FUNCIÓN RELIGIOSA

En primer lugar es necesario hablar sobre la función religiosa de la cofradía de la Soledad puesto que al nacer en el seno de la Iglesia nace con un objetivo teológico concreto *“fundó en la dicha villa la dicha cofradía para gloria y honra de Dios nuestro señor y su bendita madre”*. Pero este fin tan espiritual debe materializarse en momentos y actos de cultos concretos, como son la Invencción de la Cruz y el Viernes Santo con la Adoración de la Cruz. Ciertamente es que al ser una cofradía penitencial su acto de culto central se celebra el Viernes Santo pero no hay que olvidar que el 3 de Mayo constituía un día de vital importancia para la misma, pues además de la misa mayor y procesión en honor a la Invencción de la Cruz, ese mismo día también tenía lugar la formación de la nueva junta rectora.

1. Fiesta en honor a la Invencción de la Cruz.

El día 3 de mayo la Iglesia conmemora la festividad del hallazgo de la Santa Cruz por parte de Santa Elena, madre del emperador Constantino, en el año 326. Las constituciones que estamos estudiando establecen que dicho día tenga lugar una misa cantada con ministros en el altar de la ermita de San Juan, sede canónica de la cofradía. Esa misa es ofrecida por todos los hermanos de la cofradía, tanto vivos como difuntos. Acabada la misa tiene lugar una procesión donde la Santa Cruz recorre el mismo trayecto que se realiza el día del Corpus Christi y su octava. A pesar de ello, el texto constitucional determina perfectamente este recorrido *“salga de la dicha ermita de San Juan y por la calle de la Corredera abajo sin torcer a parte alguna hasta llegar a las Pizarras donde subirá a la calle la Puerta Nueva y entrará por la traviesa que va a la calle del Garlito y subirá la dicha calle arriba hasta la calle del Pozo por la cual irá hasta el Altozano y de allí a la calle Quebrada por la cual irá hasta la traviesa del Pozo por la cual bajará a la calle de los Lechones y se irá por ella hasta salir a la calle de*

la Corredera por la parte de arriba y volverá a entrar en la dicha ermita de San Juan de donde salió”

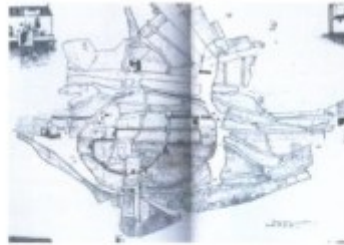
El pago al cura y clérigos de esta villa por los derechos de misa y procesión corren a cargo de la cofradía. Además, como ya se ha dicho este día tenía una importancia vital para la dicha cofradía ya que ese mismo día se constituía el nuevo órgano de gobierno. Las constituciones no dice si este acto se realizaba antes o después de la misa y procesión aunque sí determina que esta elección se lleve a cabo en el coro de la Iglesia parroquial.

1. Viernes Santo.

Como ya se ha dicho, el Viernes Santo constituía el día central de la cofradía de la Soledad, con actos de culto que se desarrollaban a lo largo del día, por lo que las ordenanzas recogen de forma muy específica su organización. Los actos dan comienzo el Viernes Santo por la tarde cuando en la zona extramuros de la villa conocida como el Calvario tenía lugar el descendimiento de la cruz y entierro de Cristo, representado éste por una imagen articulada que aún hoy procesiona con el Santo Entierro. Esta teatralización del descendimiento, tan propia de la época e impulsada por las ideas tridentinas, debía de tener un fin básicamente didáctico como medio de preparación espiritual de un pueblo analfabeto. Llevado a cabo el descendimiento, la urna funeraria realiza una *“procesión muy solemne con la decencia y compostura que a tan alto Señor se debe”* hasta la ermita de San Juan, sede canónica de la cofradía donde se coloca el sepulcro en un monumento *“que para este efecto estará muy bien compuesto”* y que es venerado hasta la noche cuando tiene lugar el acto central de la cofradía de la Soledad: la procesión de su titular.

La noche del Viernes Santo tiene lugar por lo tanto la procesión de la Virgen de la Soledad como culmen de todo un día de actos de cultos que comenzó con la representación del descendimiento y entierro de Cristo, su procesión hasta la llegada a la ermita de San Juan donde tenía lugar su exposición en el monumento. Este ambiente espiritual que rodea el día del Viernes Santo tendría su cenit con el desfile procesional de la imagen de la Soledad. A diferencia de las otras dos procesiones que celebraba la cofradía a lo largo del año (el día de la Invención de la Cruz y el Viernes Santo por la tarde) esta procesión constituía el acto central, no siendo una procesión más como así lo recoge las ordenanzas ya que ordena *“que la noche del Viernes Santo de cada año se haga procesión de sangre por los hermanos de la*

dicha cofradía”.



Recorrido procesional durante la noche del Viernes Santo y la festividad de la Invencción de la Cruz por Fuente del Maestre durante el siglo XVI. Plano original elaborado por José Hernández Díez el año de 1878 (propiedad particular) extraído del libro "Apuntes histórico-tradicionales-descriptivos de la villa de Fuente del Maestre" Juan de la Cruz Gómez-Jara y Herrera. Edición, presentación e ilustraciones de Teodoro Agustín López y López. 1987.

FOTO Nº 2: Recorrido procesional de la Virgen de la Soledad el Viernes Santo

La procesión de sangre o disciplinante consistía en la disciplina pública por parte de los hermanos. En ella los penitentes, que iban con la espalda desnuda, se azotaban con unas madejas o ramales. La inflamación lógica de la espalda era paliada con pequeños cortes que permitía que la sangre congestionada brotase. Terminada la procesión, las heridas eran curadas con ungüentos. Esta penitencia disciplinar venía respaldada por una bula y privilegio del papa Paulo III (1534-1549) fechada el 7 de enero de 1536 que concedía a todos los cofrades de las hermandades de la Vera Cruz la absolución general de todas sus culpas y pecados. No hay constancia de la llegada de esa bula al Priorato de Llerena, y menos aún en Fuente del Maestre, pero sí está claro que el mensaje papal tuvo que influir de un modo u otro, como sí lo hizo en otras cofradías penitenciales tanto de Andalucía como de Castilla. La bula comienza así “... en memoria de la pasión de Cristo y de su preciosísima sangre que para redimir nuestros pecados quiso derramar, a todos y a cada uno de los cofrades de la cofradía de disciplinantes o de la Sancta Cruz, llamados de la Penitencia, así hombres como mujeres, de cualquier estado y condición que sean, quienes el día de Viernes Santo de la semana mayor, procesionan disciplinándose, y todos los que con cirios u otras luces a la misma procesión se asociasen, que estén verdaderamente arrepentidos y confesados, o que tengan el propósito de confesarse, se les concedan todas y cada una de las indulgencias plenarias”.

En cuanto al trayecto del recorrido procesional aparece recogido minuciosamente en las ordenanzas, siendo el mismo que el que realiza la cofradía el día 3 de mayo en honor a la Invención de la Cruz y que se puede observar en el mapa. Pero hay algo que llama especialmente la atención a este respecto y es que este recorrido no puede ser modificado por nadie bajo pena de cuatro mil maravedíes para la cofradía. Con ello se impedía que ninguna persona poderosa e influyente pudiera variar el recorrido para que pasara por su casa, haciendo así a los actos religiosos ajenos a las características influencias de la época.

El texto que se está analizando es bastante parco a la hora de detalles como el orden de las distintas personas en la procesión, muy improbable que no existiera en una sociedad estrictamente jerarquizada; la descripción de los pasos, que por lo extraído del documento fueron varios, a saber: la Cruz para el día 3 de mayo, cruz y Cristo articulado para el Descendimiento, urna funeraria para su traslado a la ermita de San Juan, imagen de Nuestra Señora de la Soledad que procesiona el Viernes Santo por la noche; o las insignias que caracterizaban dicha cofradía que no son descritas pero que sí debieron de existir pues en la confirmación eclesial de la misma el 24 de marzo de 1627 el licenciado Andrés Pérez de Ibarra, de la orden de Santiago exige para su aprobación que *“la dicha cofradía llamada tenga la obligación de acudir a las procesiones generales con sus insignias y cera”*.

Intentando hacer un paralelismo entre los actos cultuales de la cofradía de la Soledad de Fuente del Maestre y su homónima en Trujillo es posible establecer las siguientes relaciones.

Por un lado, la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Trujillo tiene dos citas muy concretas. Por un lado, el 1 de enero con las fiestas al Dulce Nombre de Jesús, advocación unida a la cofradía, que era celebrada con misa y procesión. Además durante ese día se hacían públicos los nombramientos de los nuevos oficiales. Como se puede ver una celebración muy parecida a la conmemoración de la Invención de la Cruz el día 3 de mayo en Fuente del Maestre. Por otro lado, el Viernes Santo, en torno a que giraba el mayor programa de cultos. De este modo, los actos comenzaban al igual que en Fuente del Maestre con el Descendimiento del Cristo articulado aunque en Trujillo iba precedido por la plática del sermón de las Siete Palabras. En cuanto a la procesión ambas cofradías coinciden en considerarla en acto central por lo que los hermanos están obligados a ir, ya sea disciplinándose o no. Igualmente en ambas queda muy bien detallado el trayecto del desfile procesional, aunque la procesión en sí debió ser rica en Trujillo pues sus ordenanzas hablan

del orden detallado de las insignias y pasos, así como el acompañamiento de dos bandas de música.

Por otro lado, además de estos dos días centrales la cofradía de la Soledad de Trujillo celebra al cabo del año otras funciones religiosas como son: cuatro misas rezadas ofrecida por todos los cofrades vivos y difuntos, otras cuatro misas por el estado de la cristiandad, tres misas vótivas cantadas con responsos y vísperas solemnes por los hermanos vivos y difuntos, y otra misa rezada el día de San Miguel. El pago de estas misas, ceras y limosnas demuestran la gran riqueza económica de la cofradía con respecto a la Soledad de Fuente del Maestre, cofradía más austera.

FUNCIÓN ASISTENCIAL

Aunque son los motivos religiosos los que dan origen a las cofradías, éstas no pueden ser ajenas al espíritu de fraternidad y solidaridad intrínseco al cristianismo. Esta dimensión se hacía más necesaria si tenemos en cuenta el contexto histórico del Antiguo Régimen donde la gestión pública no se hacía cargo de las necesidades más básicas de la asistencia social. Es en esta coyuntura donde las cofradías toman un importante papel bajo la obligación moral de ayudar al prójimo, y más especialmente a los hermanos. Siguiendo estas premisas, la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Fuente del Maestre va a hacer suya una las obras de misericordia cristiana: enterrar a los muertos.

Sólo un artículo de las ordenanzas hace referencia a esta función social pero, aunque de forma escueta, queda muy clara esta función. Ante la muerte de un hermano cofrade, la cofradía debía acompañar con el pendón y dos hachas ardiendo desde la casa del difunto hasta la iglesia donde se le diría una misa de réquiem cantada con ministro el mismo día del entierro o si no fuera posible el siguiente. Los gastos que ello generaba eran pagados por la cofradía. De este modo, los hermanos se aseguraban los pagos derivados del entierro con una única cuota de entrada, especialmente cuando la mayor parte de sus miembros eran personas de condición social humilde que de forma individual no podrían hacer frente a estos gastos, por otro lado, inevitables.

Este acompañamiento asistencial el día de la muerte del hermano va unido al acompañamiento espiritual que la cofradía proporciona al hermano difunto a lo largo del

tiempo. De este modo, la cofradía sufragaba los gastos de las misas aplicadas a los hermanos por la salvación de su alma. Como ya se dijo anteriormente no se conservan los libros de cuentas que nos permitan comprobar sus gastos, pero en el libro de defunciones número 1 (fol.205 vlt. nº 320) de Fuente del Maestre, entre las partidas de defunciones del 4 al 30 de agosto de 1675 aparece esta nota *“Pedro Alonso Zambrano mayordomo de Ntra. Sra. de la Soledad, vec. de esta villa pago de limosna de trescienta y veinte misas para decir por los fundadores y cofrades vivos y difuntos de dicha cofradía”*. Esta escueta nota pone de manifiesto la importancia que la cofradía le da a la función de asistencia espiritual para con los hermanos tanto el día de su entierro como de su posterior salvación.

En Trujillo, al igual que en Fuente del Maestre, cuando un cofrade fallecía, todos los hermanos harían lo posible para facilitarle el paso a la vida eterna, especialmente mediante la celebración de misas, pues las oraciones y penitencias que se practicaban servían para acortar la dura estancia en el Purgatorio. Sin embargo, el mayor poder económico de la cofradía trujillana también se demuestra en esta faceta asistencial por lo que también alcanzaba a cofrades con dificultades económicas, viudas pobres e incluso a cinco pobres cada año a los que la cofradía estaba obligada a enterrar.

FUNCIÓN SOCIAL

El originario fundamento religioso unido al necesario motivo de caridad cristiana se verían, desde mi punto de vista, incompletos sin otra función que, si no es igual de importante si es al menos igual de necesaria teniendo en cuenta el contexto de los siglos XVI y XVII. Y es que otra razón que explica la pertenencia y auge de las cofradías es la función social que éstas ejercen no sólo sobre sus miembros sino también sobre el conjunto de la sociedad, puesto que más allá del carácter religioso, la cofradía coloca a sus hermanos dentro de las relaciones sociales. Estos momentos caracterizados por una sociedad legalmente desigualitaria pertenecer a un grupo legitimado por la Iglesia, que aporte sus propias normas, estatutos e insignias, que se regía por normas comunes para todos, donde la renovación de cargos era anual y donde cualquier hermano podía aspirar a cargos de responsabilidad permitía, especialmente para los cofrades de baja extracción social, el mejor medio de prestigio social así como la mejor vía de sentirse integrado en la comunidad.

Además la realidad cofrade estaba totalmente incardinada en el conjunto de la sociedad,

siendo especialmente importante para el pueblo llano ya que se convertía en un cauce de convivencia. Los recorridos procesionales, especialmente la representación del Descendimiento, así como la visita al monumento que durante la tarde del Viernes Santo estaba expuesto constituían actos religiosos cargados de momentos de ocio y de convivencia. Días de fiesta para el pueblo que rompía con su rutina, el cual, bajo un precepto religioso, salía a la calle con el orgullo de sentirse miembro de una institución que lo avalaba. Esta función social, aunque festiva, no debe ser menospreciada como motivo del auge cofrade.

Las ordenanzas de la cofradía de la Soledad de Trujillo no recogen tampoco ningún artículo referido a esta función, sin embargo se puede extraer entre líneas. Así la idea Barroca por la cual se confería carácter sagrado a los escenarios públicos hizo que el Viernes Santo, el desfile procesional tuviera que pasar por siete iglesias que representaban las siete Angustias de la Virgen. Esto unido al Descendimiento dotaba a Trujillo de un ambiente festivo así como una excusa obligada para romper con la monotonía.

CONCLUSIONES

El análisis de las ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Fuente del Maestre (Badajoz) y su comparación con el estudio ya realizado de las ordenanzas de la misma cofradía en Trujillo (Cáceres) nos presenta dos realidades muy semejantes, que a pesar de su lejanía en el espacio están muy cercanas en el tiempo.

Dos grandes diferencias aparecen a simple vista. Por un lado, el articulado de la cofradía trujillana es mucho más extenso y detallado que el articulado de las constituciones fontanesas, más escueto y parco en detalles. Por otro lado, las celebraciones ponen de manifiesto la diferencia económica entre ellas, reflejo del lugar donde está incardinadas cada una, puesto que va de una sociedad rural como era Fuente del Maestre, a una sociedad urbana como Trujillo.

Sin embargo y a pesar de ello, son más numerosas y estrechas las vinculaciones entre ambas especialmente en lo referente a las actividades cofrades que ambas llevan a cabo. Ambas

nacen en el contexto concreto de la Contrarreforma y desarrollaron un importante papel religioso, asistencial y social, que en mayor o en menor medida ha perdurado a través de los siglos. La revitalización que en las últimas décadas ha vivido la Semana Santa ha olvidado, en muchos casos, la esencia de su origen centrándose casi exclusivamente en la función social de las cofradías, olvidando su parte religiosa y asistencial. Por ello con este estudio se ha pretendido recuperar las señas identificativas de estas cofradías para ser, en la medida de lo posible, recuperadas al tiempo que se pone de manifiesto el estrecho vínculo espiritual entre ambas cofradías que nos une como algo más que cofrades, hermanos.

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO

FUENTE DEL MAESTRE

TRUJILLO

Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad en la Alta y Baja
Extremadura. Estudio de sus ordenanzas en Fuente del Maestre
(Badajoz) y su comparación con las ordenanzas de Trujillo (Cáceres) |

18

**ASPECTOS
JURÍDI-COS**

	1587	1565
<i>Nacimiento</i>	Aprobación eclesiástica: 24 marzo 1627	Aprobación eclesiástica: 8 febrero de 1609
<i>Advocación</i>	Titular: Nuestra Señora de la Soledad. Otra advocación: Invención de la Cruz	Titular: Nuestra Señora de la Soledad. Otra advocación: Dulce Nombre de Jesús
<i>Sede canónica</i>	Ermita de San Juan	Iglesia y convento dominico de Ntra. Sra. de la Encarnación.

**ASPECTOS
ORGANI-ZATIVOS
Y ECONÓMI-COS**

<i>Hermanos</i>	Cofradía abierta en cuanto al número y procedencia social. No diferencia entre los hermanos	Cofradía abierta en cuanto al número y procedencia social. Sí diferencia entre los hermanos: -Nueva entrada o de herencia -Discriminación de la mujer que no puede entrar por herencia. -Según la capacidad económica hermano de disciplina (cuota más baja) o de luz (cuota más alta) Junta:- Mayordomo del arca -Mayordomo de la cera - 2 diputados - Escribano Supeditada por el alcalde
<i>Órgano de Gobierno</i>	Junta: - Mayordomo -4 regidores Otros: - 4cobradores de limosna -Notario - Cura: sólo testigo	·Sí pueden modificar las ordenanzas. · Elección anual (1 enero) · Modo de elección: reunido el cabildo decidían qué persona poseía una valía personal digna
<i>Recursos económicos</i>	Fuente de ingresos: -cuota de ingreso (2 reales) -limosna de los domingos -multa por incumplimiento	Fuente de ingresos: -cuota de entrada (10 ducados y 2 libras de cera) -limosna -multa por incumplimiento -entierro de encomendados -arrendamiento de bienes rústicos y urbanos -alquiler/venta de túnicas, hábitos -venta de cera entre los cofrades
	Cofradía humilde, reflejo de una sociedad rural.	Cofradía rica, reflejo de una sociedad urbana.

ACTIVIDADES COFRADERAS	Función religiosa	<p>1)<u>Fiesta en honor de la Invención de la Cruz (3 mayo)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Misa cantada con ministros ·Procesión de la Santa Cruz ·Formación nuevo órgano de gobierno 	<p>1)<u>Fiesta en honor al Dulce Nombre de Jesús (1 enero)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Misa ·Procesión ·Formación nuevo órgano de gobierno
		<p>2)<u>Viernes Santo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Tarde: Descendimiento de la cruz y entierro de Cristo. Procesión de la urna funeraria y colocación en un monumento. ·Noche: Procesión de sangre acompañando a la Virgen de la Soledad. 	<p>2)<u>Viernes Santo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ·Plática del sermón de las 7 palabras. · Descendimiento de la cruz. · Procesión de la virgen de la Soledad <p>3)<u>Otras funciones religiosas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · 4 misas por los cofrades ·4 misas por la cristiandad · 3 misas por los hermanos ·1 misa el día de San Miguel.
Función asistencial	Función social	<p>Acto central: Procesión Soledad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí desfile procesional -No orden en el desfile -No descripción de los pasos -No insignias <p>Obra de caridad: Enterrar a los muertos.</p>	<p>Acto central: Procesión Soledad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí desfile procesional -Sí orden en el desfile -Sí descripción de los pasos -Sí insignias <p>Obra de caridad: Enterrar a los muertos.</p>
		<p>Acompañamiento físico (traslado del difunto a la iglesia) y espiritual (misas, oraciones y penitencias)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Integración en la sociedad a través de los cargos de responsabilidad. · Cauce de convivencia que rompía la monótona rutina. 	<p>Acompañamiento físico (traslado del difunto a la iglesia) y espiritual (misas, oraciones y penitencias)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Integración en la sociedad a través de los cargos de responsabilidad. · Cauce de convivencia que rompía la monótona rutina.

ANEXO 2: ORDENANZAS DE LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD.

Pedro Guerrero vecino de la calle Nueva mayordomo de la cofradía de nuestra señora de la Soledad de la villa de Fuente del Maestre y Alonso Zambrano de Bartolomé Pérez y Pedro Guerrero Becerra del Arroyo regidores de la dicha cofradía y vecinos de la dicha villa decimos que habrá cuarenta años más o menos que se constituyó y fundó en la dicha villa la dicha cofradía para gloria y honra de Dios nuestro señor y su bendita madre, y las constituciones que entonces se hicieron para el buen régimen y gobierno de la dicha cofradía se han perdido por negligencia y descuido de los mayordomos que han sido y aunque a razón de esto se han hecho grandes diligencias no ha aparecido todo, lo cual es perjuicio y notable daño de la dicha cofradía por la poca claridad y razón que hay para poder gobernar, y porque de todo punto no se pierda una cofradía tan antigua y calificada como ésta como tales mayordomos y regidores en nuestro nombre y de los demás cofrades fundadores de la dicha cofradía y para que en todo tiempo haya luz y claridad y se pueda gobernar por los dichos cofrades hemos establecido y ordenado estas constituciones de que hacemos presentación ante Vuestra merced firmada de nuestros nombres para que tenga por bien darles confirmar, por tanto a vuestra merced. Pedimos y suplicamos tenga por bien de este y pase ahora y en todo tiempo por las dichas constituciones y las mande confirmar y confirme interponiendo en ella su autoridad y decreto judicial que en lo haber así vuestra merced administrara justicia haciendo a Dios grande servicio en esta.

Pedro Guerrero Becerra (Rúbrica)

Pedro Guerrero (Rúbrica)

Primeramente constituimos y ordenamos que para la buena administración y gobierno de la cofradía haya un mayordomo y cuatro regidores que sirvan los dichos oficios y por tiempo y espacio de un año y acabado hay de elegir y nombrar a otros cuatro por el año siguiente.

Item. Tenga cada persona que hubiere de entrar por cofrade de la dicha cofradía haya de pagar y pague de limosna dos reales para cera a la dicha cofradía aunque sea hijo de familias.

Item. Constituimos y establecemos que el día de la fiesta de la invención de la santa Cruz se

diga misa cantada con ministros en el altar donde está fundada dicha cofradía que está en la ermita del señor San Juan donde está la imagen de nuestra señora de la Soledad la cual se diga por todos los hermanos vivos y difuntos y acabada la misa se haga procesión llevando en ella la santa Cruz la cual a salir y salga de la dicha ermita de San Juan y por la calle de la Corredera abajo sin torcer a parte alguna hasta llegar a las Pizarras donde subirá a la calle la Puerta Nueva y entrará por la traviesa que va a la calle del Garlito y subirá la dicha calle arriba hasta la calle del Pozo por la cual irá hasta el Altozano y de allí a la calle Quebrada por la cual irá hasta la traviesa del Pozo por la cual bajará a la calle de los Lechones y se irá por ella hasta salir a la calle de la Corredera por la parte de arriba y volverá a entrar en la dicha ermita de San Juan de donde salió que son las calles por donde suele ir las procesiones del día del Corpus Christi y su octava y pagando los derechos de la dicha misa y procesión a el cura y clérigos de esta dicha villa y siempre se guarde esta costumbre para siempre jamás.

Item. Establecemos y ordenamos que en cada un año, el día de la dicha fiesta de la Invención de la Cruz se junte el mayordomo y regidores que hubieren sido aquel año y con asistencia del cura. Por ante notario que de ello de fe elijan y nombren a otros tales oficiales que sirvan los dichos oficios el año siguiente y en la dicha elección se guarde este orden conviene a saber que el dicho mayordomo haya de ser electo por nosotros y aquel que lo sea que tuviere la mayor parte y si dos estuvieren en autos iguales se echen suerte entre ambos y aquel cuya suerte saliere sea mayordomo y para elegir y nombrar regidores se metan cédulas en un cántaro escrito en ellas los nombres de los mayordomos y regidores votando de donde las irá sacando un niño de poca edad y aquel que saliere primero nombre un regidor y así consiguientemente se irán sacando cédulas hasta que se nombre los cuatro regidores para que lo sean por aquel año con el mayordomo electo y la dicha elección se haga en el coro de la parroquial de esta dicha villa y no en otra parte y por asistir el dicho cura en esta elección no sea votos atribuírsele ninguna jurisdicción ni tener voto en ella, el cual haya de tener asiento primero y mejor y el mayordomo el segundo lo cual no se entienda con los regidores.

Item. Ordenamos que cualquiera hermano cofrade muriere se les haya de llevar y lleve el pendón de la dicha cofradía y dos hachas las cuales hayan de arder desde casa del difunto hasta la iglesia sin que por ello se le lleve cosa alguna y así mismo se ha de decir por cada uno una misa de réquiem cantada con ministro el día del enterramiento si fuere hora y sino a otro día siguiente pagando la limosna la dicha

cofradía.

Item. Ordenamos que si alguna persona entrare por cofrade enfermo de la enfermedad que muriese haya de pagar y pague de limosna doce reales para la dicha cofradía y con esto se les dé el pendón y las hachas y se les diga misa cantada como a los demás cofrades y goce de lo que ellos.

Item. Establecemos y ordenamos que el viernes santo por la tarde de cada un año se haga en el calvario el descendimiento de la cruz y entierro del señor redentor

Cristo trayendo su imagen crucificada en el sepulcro con procesión muy solemne con la decencia y compostura que a tan alto Señor se debe y se venga con la dicha procesión a entrar

por la calle Nueva, plaza del Corro y Corredera hasta llegar a la dicha ermita de San Juan sin torcer a parte alguna a donde se pondrá el sepulcro en un monumento que para este efecto estará muy bien compuesto.

Item. Establecemos y ordenamos que la noche del Viernes Santo de cada año se haga procesión de sangre por los hermanos de la dicha cofradía saliendo con ella de la dicha ermita de San Juan y irá por la calle de Corredera abajo y por las demás calles y pasos que anda la procesión de el día de la invención de la Cruz sin que fuera alguno ni persona poderosa la pueda llevar y mandar a esta por otra parte so pena de cuatro mil maravedíes aplicados para la dicha cofradía y que a ello les pueda apremiar el cura con censuras y para ello se le dé comisión en forma y el dicho cura si fuere omiso en mandar ejecutar la tenga la dicha pena.

Item. Establecemos que se pida limosna por la villa todos los domingos del año como se acostumbra hacer y para esto el mayordomo que fuere nombre cuatro cobradores para cada domingo y pidan todo el lugar los dos la mitad y los otros dos la otra mitad los cuales si no tuvieren legítimo impedimento estando enfermos o ausentes tengan obligación a pedir la dicha limosna so pena que el que no pidiere tenga de pena cuatro reales para cera a la dicha cofradía y demás de esto se borren de cofrades y si quisieren volver a asentar paguen cuatro reales cada uno por la entrada y que a ello le pueda apremiar el cura con censuras por la dicha comisión.

Item. Ordenamos que haya un libro donde se tomen las cuentas y otro en que se asienten los cofrades y otro para hacer las elecciones de mayordomos y oficiales en el cual también se asienten los acuerdos que los dichos oficiales hicieren en forma de cabildo para el buen régimen y aumento de la dicha cofradía y el dicho mayordomo ejecute la mayor parte de los votos habiéndose hecho los dichos acuerdos por ante notario.

Item. Que el mayordomo que hubiere sido de la dicha cofradía acabado el año de su oficio haya de dar cuenta de lo que hubiere sido a su cargo la cual le haya de tomar como juez el cura que fuere de la dicha villa por ante notario o escribano con cargo y descargo para que la revisen los señores visitadores de esta provincia y provean lo que más convenga y los maravedís en los que fuere alcanzado los entregue dentro de nueve días al nuevo mayordomo el cual se le haya de hacer cargo de ellos y que de por su cuenta el cobrarlos y este de por su cuenta el cobrar y este orden seguirá para siempre.

Item. El mayordomo que dejare de serlo después de haber dado su cuenta entregue los bienes de la dicha cofradía por inventario al que le sucediese en el dicho oficio por ante notario y a ello le pueda apremiar el cura en virtud de comisión.

Item. Que los regidores hayan de ayudar al mayordomo en todo lo necesario en la festividad de la cruz y viernes santo y el que no acudiere a lo suyo o pague de pena una libra de cera para la dicha cofradía a lo cual le pueda apremiar el dicho cura por la dicha comisión.

Item. Para el aumento y cosas necesarias para la dicha cofradía puedan acordar los dichos mayordomos y oficiales la mayor parte se pueda gastar a costa de la dicha cofradía todo lo que les pareciere así en comprar adornos para la dicha cofradía como en otras cuales quiera cosas y en seguir algunos por estos si se le ofrece a la dicha cofradía.

Y lo que el mayordomo así gastare con cuenta y razón se le pase en la que fuere de su oficio sin que para su descargo sea menester mas recado que el acuerdo de los dichos oficiales y la mayor parte de ellos y cartas de pagos de lo que gastar.

Y con esto nosotros Pedro Guerrero Becerra de la calle Nueva mayordomo de la dicha cofradía y Alonso Zambrano de Bartolomé Perez y Pedro Guerrero Becerra del

Arroyo *regidores de ella acabamos las dichas constituciones y pedimos y suplicamos a el señor visitador de esta provincia de león las confirme para gloria y honra de Dios nuestro señor y su bendita madre y buen régimen de esta santa cofradía y para siempre vaya en aumento y no en disminución y firmamos lo que supimos entre regidores*

Pedro Guerrero Becerra (Rúbrica)

Pedro Guerrero Becerra (Rúbrica)

CONFIRMACIÓN

En la villa de Almendralejo en veinte y cuatro días del mes de marzo de mil seiscientos y veinte siete años el licenciado Andrés Pérez de Ibarra de la orden de Santiago consultor del Santo Oficio de la Inquisición vicario perpetuo de la vicaria de nuestra señora santa María de Tudía y juez ordinario eclesiástico en ella por la dicha orden provicario general de la provincia de León. Por su señoría don Francisco Sánchez de Tena prior del consejo del rey nuestro señor vicario ausentose visto esta petición constituciones y ordenanzas fechas por los hermanos de la dicha cofradía de nuestra señora de la Soledad de la villa de Fuente del Maestre de esta provincia para el buen régimen y gobierno de la dicha cofradía y atento que parece que también hechas y ordenadas y son convenientes para el dicho gobierno dijo que las confirmaba y confirmo como en ellas se encuentra y mando se guarden cumplan y ejecuten según y como en ellas se declaran y que persona alguna no añade ni quite cosa alguna de las dichas ordenanzas so pena de diez mil maravedíes para gastos de guerra, todo lo cual sea y se entienda con las condiciones siguiente= que las constituciones que dice que el cura actúe con censura se entienda teniendo comisión del ordinario y no de otra manera .

Ítem. Que se visiten en todas las visitas generales y particulares de la orden.

Item. Que ayudan a los jueces eclesiásticos sobre los pleitos de la hacienda de la dicha cofradía y gobierno de ella. Uno a jueces seglares so pena de cincuenta mil maravedíes. Y con que siendo la dicha cofradía llamada tenga la obligación de acudir a las procesiones generales con sus insignias y cera. Y con estas condiciones se confirman las dichas ordenanzas y manda que persona alguna de cualquiera calidad y condición que sea no

haya contra las dichas ordenanzas ni en parte alguna de ellas so pena de evitación de las horas y oficios diferentes y diez mil maravedís aplicada para la dicha cofradía y ante mi lo proveyó mandó y firmó

Licenciado Andrés Pérez Ibarra (rúbrica)

Ante mí Alfonso Macías notario

Confirmación de ordenanzas de cofradía.

[1]López Vacas, Ángela. “Labor social de las cofradías durante el Antiguo Régimen en Fuente del Maestre” en Actas de XLIII Coloquios Históricos de Extremadura. 2014.

[2]Antonio Cantero Muñoz en Actas de XXXIV Coloquios Históricos de Extremadura. Badajoz. 2006.pp. 127-154.